INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 23/2015.-

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 177/2015

SGC Nº 1321-2015.-

EMPRESA DPM S.R.L.

AÑO 2015

CONTRATO N° 177/15 SGC N° 1321-2015.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS, INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA DPM S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA MEDICINA (DPM) S.R.L.**, con RUC N° 80004072-4, domiciliada en la calle Milano N° 649 (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor Oscar Luis GALINDO** con Cédula de Identidad N° 406.027, en conformidad a la Escritura Pública N° 171, de fecha 09 de noviembre de 2011, pasada ante el Esc. Fabio Ubaldo Quiñónez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Prótesis, Insumos e Instrumentales para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central".**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"Adquisición de Prótesis, Insumos e Instrumentales para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 038-009/15 de fecha 11 de Junio de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. GILBERTO ROJAS
Oficina de Contrataciones
Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. N° 579
Departamento de Farmacoterapéutica
OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.
Abog. Benigno María López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 322/15 de fecha 11 de Febrero de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 2.283.450.000.- (Guaraníes dos mil doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Materiales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 68/15 de fecha 13 de Febrero de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	350	30	1	99	2.283.450.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 286.801.-

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 23/15"Adquisición de Prótesis, Insumos e Instrumentales para el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central"**., convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 013-003/15 de fecha 10 de Marzo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 038-009/15 de fecha 11 de Junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 22.350.000 (Guaraníes Veinte y dos millones trescientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DPM S.R.L.

INSUMOS VARIOS

Lote	Item	Código	Código de catálogo	Descripción del artículo	Marca	Prodecencia	Unidad	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario c/IVA	Precio total Cant. Máx. c/IVA	% DE IVA A APLICAR
10	3	10236	42311603-001	ESPONJA HEMOSTÁTICA DE CELULOSA OXIDADA ESPONJA HEMOSTATICA ABSORVIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA	Ethicon	USA/PTO RICO/COM EUROPEA	UNIDAD	UNIDAD	150	300	74 500	22 350 000	10%
											G.	22.350.000	

Monto Total Adjudicado a DPM S.R.L., Lote 10: G. 22.350.000.- (Guaraníes veinte y dos millones trescientos cincuenta mil), IVA Inlcuido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Lic. GUILLERMO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Todos los productos deberán ser entregados en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Central.

a) Cronograma de Entrega: Con Orden de Entrega a ser expedida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, en base a solicitud del Jefe del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central.

La entrega se realizará en el Servicio de Neurocirugía, en base a requerimientos del Jefe del Servicio, por paciente o para stock, considerando los mismos plazos. Para los lotes 1 al 5 y 9 (Prótesis) por paciente, serán conforme a reglamentaciones que rigen la provisión de prótesis a los asegurados del I.P.S. El pedido deberá contenerlos datos del asegurado cotizante, firma del médico tratante, Jefe del Servicio y del Director del Hospital Central.

Lotes del 1 al 5:

- **Cantidades mínimas**: 5 (cinco) días hábiles (lunes a viernes) computados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega, posterior a la firma del contrato y por la cantidad que requiera el Servicio.
- **Cantidades máximas:** una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio. En todos los casos el plazo de entrega será dentro de los 5 (cinco) días hábiles (lunes a viernes) computados desde la recepción por parte del proveedor de la respectiva orden de entrega.

Lotes 6 al 18 Insumos Varios e Instrumentales:

- **Cantidades Mínimas:** con entregas del 50 % (cincuenta por ciento) dentro de los 8 (ocho) días calendario de emitirse la Orden de Entrega correspondiente, posterior a la firma del contrato. El saldo deberá entregarse dentro de los 15 (quince) días calendario de emitirse la orden respectiva. En todos los casos los plazos se computan desde la recepción, por parte del proveedor, de la orden de entrega pertinente. Dichas órdenes serán emitidas posteriores a la firma del contrato respectivo.
- **Cantidades Máximas:** según necesidad, conforme a solicitudes del Servicio de Neurocirugía, dentro de los 30 días calendario de emitirse la orden de entrega correspondiente y recepcionada por parte del respectivo proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados en días calendario, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega y su recepción por parte del proveedor.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

La Recepción de los productos en el Servicio de Neurocirugía se realizarán mediante "Nota de Remisión" firmada por el Jefe del Servicio el día de la entrega y donde es realizada la revisión visual del material entregado (comprobación que corresponda a las Especificaciones técnicas y Fecha de vencimiento). El Acta de Recepción Final conforme a lo entregado, con la firma del Jefe del Servicio, será emitida en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados desde la entrega del producto.

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurocirugía del Hospital Central: los documentos y en la forma establecida en la Sección III- Suministros Requeridos.-

Las Inspecciones y Pruebas se realizarán: En las Oficinas del Servicio de Neurocirugía del Hospital Central.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica: en la Sección III- Suministros Requeridos, Numeral 3 y 4.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 2 (dos) días hábiles desde la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado, se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario de la presentación de los documentos

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora, la que deberá contener los siguientes datos:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Fotocopia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y el Administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional **N°** 102 1077 **.Tipo de Cuenta Bancaria** Cuenta Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de los bienes será:

El período de validez de la Garantía del bien será: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 30 días de antelación. Para los Instrumentales (lotes 17 y 18), se solicita una garantía mínima de 3 (tres) años.

Lic. GILBERTO GAMEN
Oficina de Coordinación
DGSS-IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN
Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. N° 579
Departamento de Farmacoterapéutica

OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio Gerente
DPM - S.R.L.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **17 (diez y siete)** meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los Bienes en demora, por cada semana de atraso. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

- El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
- Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha del Acta de Recepción Final.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. N° 579
Departamento de Farmacoterapéutica

OSCAR GALINDO
C.I. 408.097
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor será a partir del día 61.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación

Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

OSCAR GALINDO
C.I. 406.027
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..21.. del mes de ..julio..... del año 2015. ----------

POR LA CONTRATISTA

OSCAR GALINDO
C.I. 405.927
Socio - Gerente
DPM - S.R.L.

... ROMERO
... Coordinación
...RS - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Claudia Sanabria
Fiscalización Reg. Prof. Nº 579
Departamento de Farmacoterapéutica

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL